



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

6397

Corrientes,

07 ABR 2016

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expedientes N° 190-D-09 del Honorable Concejo Deliberante y 1266-A-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente APADEA Corrientes, y

CONSIDERANDO

Que, la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), solicita la donación del terreno cedido por Ordenanza N°4522/07, ubicado en el B° General San Martin sobre Avenida Paysandú y calle Cosquín, Mensura 6177 "U".

Que, la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA) cuenta con Personería Jurídica N°035/06 otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.

Que, el motivo del pedido de donación surge de la necesidad de acceder a beneficios otorgados por la Comisión Nacional de Discapacitados a través de la Ley de Cheques, como otros fondos provinciales, nacionales e internacionales.

Que, la presente Ordenanza es promovida por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el artículo 46° inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para dictar la presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, el terreno ubicado en el B° General San Martin, según Mensura N°22.682 "U", el inmueble donado a la institución, señalado como fracción de terreno constante de 30,00 metros de frente por 17,00 metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie Total de 520,00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos, al Norte, Sur y Oeste; terreno propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (según mensura 6177 "U"), al Este: su frente Avenida Paysandú.

ART.-2°: DONAR el terreno individualizado en el artículo precedente, a la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), con el objeto de ser destinado a la construcción del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo.



GESTION
DE LA CALIDAD

R-8000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 5001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

6397

Corrientes,

07 ABR 2016

ORDENANZA N°

ART.-3°: LA donación se realiza con el cargo de que la institución donataria destine el inmueble donado a la realización de la infraestructura del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastorno Generalizados del Desarrollo, el que deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años contados desde la presente. En caso de incumplimiento, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrá revocar la donación y retroaer el bien inmueble a su patrimonio, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ART.-4°: LA institución donataria tendrá a su cargo la construcción del muro y/o alambrado perimetral del inmueble; construcción de las veredas; cuidados de todo la Institución y mantenimiento de los espacios verdes.

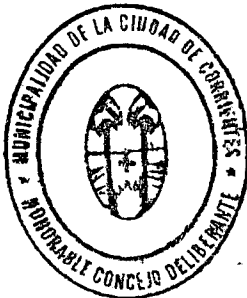
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

[Signature]
RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

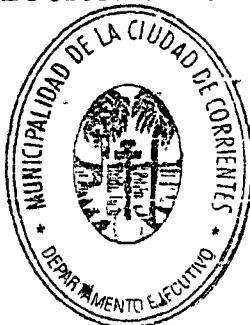


[Signature]
DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6397 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-04-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 847 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-04-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
M^a. Emma Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE...		
	FECHA	13 ABR 2016
ENTRADAS		
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

ORDENANZA

VISTO:

Corrientes,
intervinientes
competentes

CONSIDERAR

no lo encuadrado
omisión obligatoria
a firmar las c...
ha sido contra...
El Proyecto de...
actividad del...

en la ciudad

administrativos
requisitos de...

personas idóneas
buena parte de...
de persona a...
proviene de...
sistematizada
actividad cu...
formales de...
empresas co...

municipio y...
cualquier pe...
Corrientes o...
de la Direcc...
de su fabri...
confusión re...
labores y la...
edificación.

